



Convocatoria del XVII Premio Luis Pascual González

15 de septiembre de 2025

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

XVII PREMIO LUIS PASCUAL GONZÁLEZ.

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos, y en cumplimiento de sus fines, debe realizar, entre otras actividades, la de convocar premios relativos a estudios sobre materias jurídicas.

Por el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha de 12 de mayo de 2025, la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears, convoca el Premio Luis Pascual González en su XVII edición con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Convocatoria del XVII Premio Luis Pascual González.

La convocatoria tiene por objeto premiar un estudio jurídico sobre derecho civil propio de las Islas Baleares, a elección del concursante.

Segunda.- Serán requisitos para optar al Premio:

- a) Los candidatos deben ser licenciados o graduados en Derecho por cualquier Universidad española o extranjera.
- b) Los trabajos han de versar sobre Derecho Civil propio de las Illes Balears.
- c) Los trabajos deberán ser inéditos e individuales.
- d) Deberán estar escritos en lengua castellana o catalana, utilizando como fuente “Arial” de 12 puntos en el texto principal y de 10 puntos en las notas a pie de página. El interlineado será de 1,5 espacios; los márgenes horizontales y verticales, de 2,5 cm., y las hojas se numerarán, empezando por el número 1, en la esquina superior derecha de cada hoja. La extensión del trabajo no podrá ser inferior a 40 hojas en DIN-A4, ni superior a 75.



e) Al inicio del trabajo deberá constar el nombre y apellidos del su autor, el DNI o pasaporte, residencia, dirección postal, dirección electrónica y teléfono. Deberá acompañar un breve *curriculum vitae*; así como una declaración de no haber presentado la obra a otro concurso, ni tener comprometidos los derechos de la obra.

f) El autor, al presentar el trabajo, debe entregar un documento por él suscrito en el que manifieste que acepta las bases que rigen el premio y que se obliga a aceptarlo si le fuere concedido, así como concurrir al acto de entrega.

g) El incumplimiento de cualquier requisito motivará la exclusión del trabajo presentado, que se motivará en el acta por el Jurado.

Tercera.- Los trabajos podrán presentarse en papel o en soporte electrónico. En el primer caso deberán aportarse cinco ejemplares en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears, Rambla nº 10, 07003 Palma. Illes Balears.

En el segundo, se presentarán por registro electrónico en la sede electrónica del Ilustre Colegio de Abogados de las Illes Balears, secretaria@icaib.org, indicando expresamente la presentación al XVII Premio Luis Pascual González.

Cuarta.- El plazo de admisión finalizará el 15 de marzo de 2026.

Quinta.- El premio tiene una dotación de cuatro mil euros (4000€), sufragado por el Ilustre Colegio Notarial de las Illes Balears y el Ilustre Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de las Illes Balears. Asimismo, se entregará un diploma acreditativo.

Sexta.- El jurado calificador estará presidido por el Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears y estará integrado por cuatro vocales: uno en representación del Ilustre Colegio Notarial, uno en representación del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, un catedrático de derecho civil de la Universitat de les Illes Balears, y el secretario general de la Real Academia que ejercerá, a la vez, de secretario del Jurado. La resolución del jurado, que decidirá por mayoría de votos, será inapelable. En caso de empate dirime el voto del Presidente.



Séptima.- El premio no podrá ser dividido entre los trabajos presentados; y podrá ser declarado desierto.

Octava.- La decisión del jurado deberá ser tomada antes del 15 de abril de 2026, siendo comunicada a los concursantes a partir de esta fecha.

Novena.- El acto de entrega del premio tendrá lugar en un acto solemne en la sede del Ilustre Colegio Notarial de las Illes Balears o en la sede del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, como se indicará, que organizarán la Real Academia y ambos Colegios, con ocasión de los actos a celebrar en la Festividad de San Juan *Ante Portam Latinam* y con intervención del autor premiado que defenderá públicamente su trabajo, al que contestará un académico en nombre de la Real Academia. Estará presidido por el Presidente de la Real Academia, el Ilustre Decano del Colegio Notarial y el Ilustre Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Décima.- El trabajo premiado se publicará en el primer Boletín de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears que se publique tras su concesión. Asimismo, la Real Academia podrá acordar la publicación en su Boletín de otros Trabajos presentados que, a pesar de no haber obtenido el premio, sean, a su juicio, de interés para su difusión.

Hasta pasados tres meses, desde su publicación en el Boletín de la RAJyLIB, el autor no podrá publicarlo en otros medios.

Undécima.- Durante los tres meses siguientes a la notificación de la decisión del jurado calificador, los trabajos no premiados o pendientes de publicación presentados en papel, podrán ser recogidos por sus autores o por las personas que los mismos designen, personándose en las dependencias de la Real Academia. Si no se retiran se destruirán. Los trabajos entregados electrónicamente, también se destruirán.

Duodécima.- Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación o aplicación de estas bases serán resueltas de modo inapelable por el Censor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de las Illes Balears.

Palma a 1 de septiembre de 2025